



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL CLUB ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE
VERAGUAS
Y
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

N°10-2020 CN

Entre quienes suscriben, a saber **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, representada por el Doctor **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, panameño, educador, portador de la cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte y por la otra, el **CLUB ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL DE SANTIAGO**, entidad sin fines de lucro, inscrita como persona jurídica a la ficha C-cero cero siete mil setecientos veintisiete (C-007727) , Rollo dos mil (2000), imagen cero cero cero dos (0002) Sección de Micropelícula (Común) del Registro Público, que en adelante se denominará **EL CLUB**, cuyo representante legal y presidente es **ERIC MIGUEL MONTENEGRO RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 4-723-1 y ambos de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes con un alto nivel académico para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, con valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática

Que **EL CLUB** es una organización cívica que tiene como objetivo realizar obras de carácter social en beneficio de la niñez desvalida y marginada de la comunidad veragüense y que provee además, una oportunidad a los jóvenes para el desarrollo personal y liderazgo a través de sus proyectos y el intercambio de ideas y conocimientos.

Que para tales efectos **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación, es lograr una estrecha colaboración entre **EL CLUB** y **LA UDELAS**, a fin de fomentar el servicio de voluntariado, la práctica universitaria, atención y orientación especializada, en beneficio de la niñez y juventud de la provincia de Veraguas



SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En atención a lo establecido en la cláusula anterior, **LAS PARTES** se comprometen por medio del presente instrumento, a brindar apoyo técnico a los planes, programas y proyectos que promueven o mantienen ambas instituciones, con especial atención a aquellos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de sus derechos; a fin de obtener beneficios compartidos.,

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

LA UDELAS, se compromete en las medidas de sus posibilidades y regulaciones internas a:

1. Apoyar la participación de estudiantes universitarios de las distintas especialidades que ofrece **LA UDELAS**, para ser parte del **VOLUNTARIADO 20-30**.
2. Promover apoyo en seminarios de actualización para los jóvenes del **VOLUNTARIADO 20-30** y socios de la Organización para apoyar la gestión de **EL CLUB** en todas sus actividades y proyección en la comunidad.
3. Facilitar el uso de las instalaciones así como también de los servicios de las Clínicas Universitarias, en giras médicas o actividades con proyección social en comunidades vulnerables de acuerdo a la reglamentación interna de **LA UDELAS**.
4. Otras que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

EL CLUB, se compromete en las medidas de sus posibilidades y regulaciones internas a:

1. Permitir el uso a **LA UDELAS**, de las instalaciones (cuadro de béisbol, cancha de baloncesto, cancha de futbol) en la provincia de Veraguas, sin costo y con previa comunicación con los responsables de **EI CLUB**.
2. Autorizar que se utilice el salón de eventos sin costo, con previa coordinación con los responsables de **EL CLUB**.
3. Organizar seminarios de motivación y liderazgo para el grupo de **VOLUNTARIADO 20-30**.
4. Cualquier otra que sea convenida por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO.

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente convenio será objeto de **Acuerdos Específicos**, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** y **EL CLUB**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de las partes y, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo dentro del marco del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica. *Los Acuerdos Específicos* que se suscriban requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de una Comisión Conjunta, integrada por representantes de ambas **PARTES**, con el propósito de coordinar y evaluar las actividades que se desarrollen durante la vigencia del convenio y planificar las actividades del siguiente periodo. Esta Comisión estará conformada por:



Por **LA UDELAS**:

- La Directora de la Extensión Universitaria en Veraguas o su representante.
- Decano de Vida Estudiantil o su representante.
- Decano de Extensión o su representante.

Por **EL CLUB**:

- Presidente del Club 20-30
- Vice- Presidente del Club 20-30

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.

LA UDELAS y EL CLUB tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para los efectos se suscriban.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

OCTAVA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

Este Convenio, empezará a regir a partir de la fecha de su firma y estará vigente por tres (3) años prorrogables previa evaluación satisfactoria. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de las partes. En caso que algunas de **LAS PARTES**, quiera dar por terminado el presente convenio, deberá notificar por escrito a la otra dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de terminación del Convenio o de su prórroga. En caso de rescisión del Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución. La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco de Cooperación; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA: TERMINACIÓN.

Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de tres (3) meses. La terminación anticipada de este Convenio no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento sin generar responsabilidad de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.



Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA UDELAS** y **EL CLUB** de común acuerdo.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veinte uno (2021).

Por LA UDELAS,

Por EL CLUB,


JUAN BOSCO BERNAL Y.
Rector


ERIC MIGUEL MONTENEGRO R.
Presidente



REFRENDO:


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá ____ de ____ de 2021.



17 DIC 2021

DC/yp

